

332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 OCT 2023

Proceso N° 2021-00369.

1. Obre en autos el pronunciamiento por parte de la demandante frente a las contestaciones del curador ad litem de las personas indeterminadas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble sobre el cual recaen las pretensiones de la demanda y frente a la contestación del demandado Gerardo Feliz Araujo Córdoba (fl. 314 y 315).

2. Del escrito allegado por la parte demandante y suscrito por el demandado Gerardo Félix Araujo Córdoba denominado transacción parcial sobre las mejoras visible a folios 325 a 331, se pone en conocimiento de la Agencia Nacional de Tierras para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.

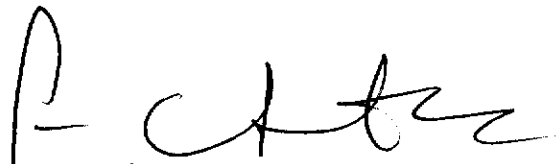
3. Oficiese a la Agencia Nacional de Tierras para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe la suerte de las consultas realizadas a la Subdirección de Seguridad Jurídica (RAD 20221030136633) y a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (RAD 20221030136653) con el fin de conocer la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto de litigio.

Igualmente, para que informe la suerte del memorando No. 20221030136663 formulado a la Dirección de Asuntos Étnicos de dicha entidad con el fin de indicar si el predio actualmente se encuentra ubicado o no en las áreas o zonas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.

4. Además, oficiese a la Agencia Nacional de Tierras para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe la suerte del oficio No. 1254 del 31 de mayo de 2022 (fl. 148) por medio del cual se le conminó a tramitar la apertura del respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la presente demanda.

5. Se conmina a la parte demandante a que indague ante la Agencia Nacional de Tierras la suerte del oficio referido en el numeral anterior, e informe las actuaciones realizadas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Salón de Sesiones de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 070 Fecha 30 OCT 2023

El Secretario(a).